

ARIAS Y ABOGADOS

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ciudad

REF.: DERECHO DE PETICIÓN - AGOTAMIENTO DE VÍA ADMINISTRATIVA

JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, conforme al poder que anexo y actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ**, mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.068.183 de Pereira (Risaralda), en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, me permito presentar la **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA** que más adelante formularé con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La señora **BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ** labora al servicio del Municipio de Pereira - Secretaría de Educación, mediante el siguiente tipo de vinculación:

a) Contratos de Prestación de Servicios:

Del 16 de febrero de 2012 a la fecha (Enero de 2016)

SEGUNDO: La señora **BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ** siempre se desempeñó como **SECRETARIA – BIBLIOTECARIA** de las Instituciones Educativas del Municipio de Pereira a las que era asignada, específicamente en las siguientes: Bayron Gaviria, Sofía Hernández Marín, Rodrigo Arenas Betancurt y San Francisco de Asis de Arabia.

TERCERO: En los periodos en los que la señora **BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ** fue vinculada mediante Contratos de Prestación de Servicios, el Municipio de Pereira no le reconoció ni pagó las Prestaciones Sociales de ley y convencionales a las que tenía derecho.

PETICIÓN

Por los argumentos expuestos, solicito muy comedidamente se dé cumplimiento a la normatividad legal y jurisprudencial vigente y, en consecuencia proceda a:

1. Liquidar y pagar a la señora **BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ** el valor de todas las prestaciones laborales de ley y convencionales adeudadas correspondientes al periodo comprendido del 16 de febrero de 2012 a la fecha (Enero de 2016), esto es: Cesantías; intereses a las cesantías; primas de servicios y de vacaciones; compensación de vacaciones; auxilio de transporte; dotación de calzado y vestido de labor; subsidio de alimentación; las diferencias salariales entre el valor que recibió por concepto de honorarios y el salario que devengaban las trabajadoras de planta de la entidad que realizaban las mismas funciones; y, el valor del trabajo suplementario correspondiente a horas extras y recargos nocturnos y por trabajo en dominicales y festivos. Dichas sumas deberán ser indexadas al momento en que se efectúe el pago.
2. Liquidar y pagar a favor de la señora **BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ** el valor de los porcentajes de cotización correspondientes a Salud, Pensión y ARP ahora ARL que debió trasladar a los fondos respectivos y que fueron asumidos por mi poderdante en el periodo comprendido del 16 de febrero de 2012 a la

ARIAS Y ABOGADOS

fecha (Enero de 2016). Dichas sumas deberán ser indexadas al momento en que se efectúe el pago.

3. Liquidar y a pagar a favor de la señora **BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ** las cotizaciones a la caja de compensación familiar del 16 de febrero de 2012 a la fecha (Enero de 2016). Dichas sumas deberán ser indexadas al momento en que se efectúe el pago.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la Calle 18 No. 8-41 Oficina 601 del Edificio Banco Cafetero de Pereira (Risaralda). Teléfonos 3255734 - 3108253063.

Anexo: Poder debidamente autenticado en un (1) folio.

Atentamente,


JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
C.C. No. 10.124.222 de Pereira
T.P. No. 110.491 del C.S.J.

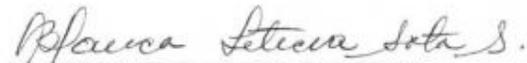
Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Poder

BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ, mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.068.183 de Pereira (Risaralda), por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA**, también mayor y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.124.222 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 110.491 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación realice los reclamos y trámites administrativos necesarios ante el Municipio de Pereira - Secretaria de Educación Municipal, que conlleven al reconocimiento de mis prestaciones laborales adeudadas.

Queda mi apoderado facultado para presentar derechos de petición, reclamaciones, recibir, transigir, sustituir, conciliar y para tomar las decisiones propias de este mandato.

Con atención,



BLANCA LETICIA SOTO SANCHEZ
C.C. No. 42.068.183 de Pereira (Risaralda)



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de enero de 2016	Número de radicado:	2975
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	jose fredy arias herrera		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

